

MINUTA DE RESULTADOS PRELIMINARES

IMPACTO DE 4 MEDIDAS DE LA “LEY MISCELÁNEA” EN EL PATRIMONIO DE LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO

Por: Juan Andrés Mena V., abogado y lo magister en políticas públicas, investigador de Nodo XXI

El pasado 11 de abril, el Presidente José Antonio Kast dio a conocer los detalles del proyecto de Ley para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico, también conocida como “Ley Miscelánea”. Dentro de las medidas anunciadas, se encuentra una rebaja al impuesto corporativo, la reintegración total del sistema tributario, una tasa rebajada para la repatriación de capitales y la exención de contribuciones. En esta minuta se presentan los resultados del análisis de impacto que estas medidas podrían potencialmente tener en el patrimonio de 63 de las máximas autoridades de gobierno.

1. Patrimonio de las autoridades en perspectiva.

El patrimonio (acciones, inmuebles y valores) total de las 63 autoridades de gobierno es de M\$1.148.295.633. Según la World Inequality Database, en el año 2024 el patrimonio promedio ajustado por poder adquisitivo del 1% más rico en Chile – esto es tan solo 184 mil personas– era de USD\$5.688.634¹, equivalentes a M\$5.041.950 según el dólar observado al 17/04². Como muestra la Tabla 1, 7 de las nuevas autoridades, Presidente incluido, tienen patrimonios personales que los ponen –al menos– por sobre la riqueza promedio del 1% más rico del país. Cabe recordar que el 1% más rico concentra el 39.56% de todas las riquezas del país.³ Incluso más, las 5 autoridades más ricas tienen un patrimonio superior a

¹ WID.world. (July 24, 2025). Average personal wealth in Chile in 2025, by wealth percentile (PPP in USD). Retrieved April 19, 2026, <https://wid.world/country/chile/>

² Dólar observado Banco Central al 17/04/2026 USD = 886.32 CLP

³ WID.world. (July 24, 2025). Wealth share in Chile in 2025, by wealth percentile (PPP in USD). Retrieved April 19, 2026, <https://wid.world/country/chile/>

M\$27.424.224⁴ que es más que el promedio del 0.1% con más riqueza en Chile. Finalmente, los Ministros Barros y Mas con sus patrimonios están dentro del 0.01%, esto es, dentro de las 1.840 personas con mayores riquezas de Chile.⁵

Como muestra la Tabla 1, las 20 autoridades de mayores patrimonios todas tienen activos sobre los mil millones de pesos. El Ministro de Defensa, Fernando Barros, es quien ostenta el patrimonio mas grande y más que duplica a las siguientes 19 autoridades combinadas.

Tabla 1. Patrimonio agregado autoridades: 20 mayores

	Nombre	Apellido P.	Apellido M.	Edad	Patrimonio M\$
1	Fernando	Barros	Tocornal	68	\$ 679.036.656
2	Daniel Sebastián	Mas	Valdés	54	\$ 264.653.988
3	José Francisco	Pérez	Mackenna	68	\$ 56.608.016
4	Ximena Fabiola	Lincolao	Pilquian	47	\$ 51.828.849
5	Nicolas Ignacio	Balmaceda	Jimeno	53	\$ 34.481.407
6	José Ignacio	Vial	Barros	39	\$ 12.605.730
7	José Antonio	Kast	Rist	60	\$ 5.091.912
8	Martin	Arrau	García-Huidobro	47	\$ 5.034.319
9	Mara	Sedini	Viancos	41	\$ 4.121.224
10	María Elisa	Cabezón	Otero	32	\$ 3.590.563
11	Claudio Patricio	Alvarado	Andrade	65	\$ 2.378.731
12	Jorge	Quiroz	Castro	64	\$ 2.220.802
13	Iván Slavko	Poduje	Capdeville	57	\$ 2.020.416
14	Paula	Estévez	Weinstein	52	\$ 1.904.438
15	María Cristina	Tupper	Castillo	40	\$ 1.674.201
16	Jaime Alfonso	Campos	Quiroga	73	\$ 1.643.106

⁴ Según WID es USD\$30.941.674 precio por paridad.

⁵ WID.world. (July 24, 2025). Average personal wealth in Chile in 2025, by wealth percentile (PPP in USD). Retrieved April 19, 2026, <https://wid.world/country/chile/>

17	Fernanda	Valdés	Rackzynski	53	\$ 1.605.474
18	Francesco	Venezian	Urzua	54	\$ 1.329.577
19	María Catalina	Parot	Donoso	70	\$ 1.302.778
20	Tomás Andrés	Rau	Binder	52	\$ 1.090.464
Total 63 autoridades de gobierno de José Antonio Kast:					\$ 1.148.294.633

Como ya se mencionó, el patrimonio (acciones, inmuebles y valores) total de las 63 autoridades de gobierno es de M\$1.148.294.633, esto es, 1,33% del Presupuesto aprobado del Sector Público para el 2026 (M\$86.256.836.000). Como se puede apreciar en la Tabla 2, si uno compara el patrimonio de las 20 autoridades con mayor riqueza con el presupuesto aprobado para su cartera en la Ley de Presupuesto del Sector Público 2026, se puede ver la gran cantidad de autoridades que poseen un patrimonio que representa un porcentaje importante o incluso superior al tamaño de la repartición que les toca dirigir.

Tabla 2. Presupuesto carteras y patrimonio autoridades: 20 mayores

	Institución	Autoridad	Presupuesto M\$	Patrimonio M\$	%
1	DEFENSA	Barros	\$ 2.241.624.529	\$ 679.036.654	30,3
2	ECONOMIA	Mas	\$ 1.619.843.493	\$ 264.653.988	16,3
2	MINERIA		\$ 54.782.230		483,1
3	MINREL	Pérez	\$ 107.791.085	\$ 56.608.016	52,5
4	MINCCTI	Lincolao	\$ 588.755.955	\$ 51.828.849	8,8
5	SUBSE OP	Balmaceda	\$ 34.392.367	\$ 34.481.407	100,3
6	SUBSE MA	Vial	\$ 31.160.182	\$ 12.605.730	40,5
7	PRESIDENCIA	Kast	\$ 23.551.017	\$ 5.091.912	21,6
8	MOP	Arrau	\$ 4.389.970.638	\$ 5.034.319	0,1
9	SEGEGOB	Sedini	\$ 41.049.208	\$ 4.121.224	10,0
10	SUBSE PS	Cabezón	\$ 8.764.722	\$ 3.590.563	41,0

11	INTERIOR	Alvarado	\$ 722.959.366	\$ 2.378.731	0,3
12	HACIENDA	Quiroz	\$ 784.364.970	\$ 2.220.802	0,3
13	MINVU	Poduje	\$ 6.673.426.789	\$ 2.020.416	0,0
14	SUBREI	Estévez	\$ 12.083.922	\$ 1.904.438	15,8
15	SUBSE EP	Tupper	\$ 428.129.566	\$ 1.674.201	0,4
16	AGRICULTURA	Campos	\$ 1.026.625.668	\$ 1.643.106	0,2
17	SUBSE ESUP	Valdés	\$ 30.565.225	\$ 1.605.474	5,3
18	SUBSE AGR	Venezian	\$ 31.867.081	\$ 1.329.577	4,2
19	BBNN	Parot	\$ 61.603.249	\$ 1.302.778	2,1
20	TRABAJO	Rau	\$16.875.755.609	\$ 1.090.464	0,0

2. Beneficios derivados de las medidas de la “Ley Miscelánea”

El beneficio anual potencial agregado, esto es, el beneficio económico que potencialmente podrían percibir las 63 autoridades de gobierno por concepto de rebaja del impuesto corporativo, reintegración del sistema tributario, tasa rebajada para repatriación de capitales y exención de contribuciones, de aprobarse 4 las medidas de la “Ley Miscelánea”, y es de un total M\$292.515.734. Este monto equivale a:

- El 0.081% del PIB nominal estimado para el 2026⁶;
- El 11,24% de la meta de reducción del gasto público del 3% anunciado por el gobierno (M\$2.602.868.682);
- Construir 1.73 Hospitales de Coronel, centro de mediana-alta complejidad que se encuentra en construcción⁷;
-
-

⁶ Dipres (2025). INFORME DE FINANZAS PÚBLICAS. Cuarto Trimestre 2025. Disponible en : https://www.dipres.gob.cl/598/articles-404483_Informe_PDF.pdf

⁷ Hospital de Coronel - Plan de Inversiones en Salud

- A 2.55 veces el costo del contrato para terminar la Etapa 2 del proyecto Centro Cultural Gabriela Mistral (GAM) que el gobierno decidió poner término anticipado por falta de recursos⁸;
- A 35.67 veces el costo de la tercera etapa de la ciclovia Nueva Alameda que el gobierno decidió suspender por falta de recursos,⁹
- A 6,6 teletones, considerando el monto recaudado el año 2025;¹⁰
- A 19.5 comisarias (a un costo de 15.000 millones cada una, con 4.500 m2.¹¹

Tabla 3. Beneficios agregados por concepto (M\$)

Ahorro en contribuciones	Ahorro en repatriación	Menor impuesto 1ª categoría	Mayor crédito contra global complementario	Total de beneficio potencial agregado
\$ 59.701	\$290.469.245	\$ 608.820	\$ 1.377.967	\$292.515.735

Como se puede ver en la Tabla 3, el concepto por el cuál potencialmente mayores beneficios personales podrían obtener las autoridades del nuevo gobierno es la tasa rebajada a la repatriación. Solamente el Ministro Barros, potencialmente podría repatriar sus capitales en el extranjero trayéndole esto un ahorro personal de \$209.994.189.490 por una única vez. Luego la reintegración y la rebaja del impuesto corporativo podrían reportarle tan solo al Ministro Mas \$1.005.733.050 y \$498.528.022 al año respectivamente por concepto de menores impuestos. A una escala menor, la exención de contribuciones tan solo a la primera vivienda del Ministro Pérez le significaría un ahorro de \$21.471.691 anuales.

⁸ [Gobierno pone término a millonario contrato del GAM | T13](#)

⁹ ["Son carísimas y la verdad es que no tenemos prioridad para hacerlas": Minvu corta financiamiento a obras de proyecto Nueva Alameda y ciclovia queda en suspenso](#)

¹⁰ [Meta Teletón 2025](#)

¹¹ [Comisaría de Vitacura Comisaría de Magallanes](#)

Tabla 4. Beneficios agregados por autoridades: 20 mayores

	Nombre	Apellido P.	Apellido M.	Edad	Beneficios
1	Fernando	Barros	Tocornal	68	\$ 210.272.881.481
2	Daniel Sebastián	Mas	Valdés	54	\$ 33.495.968.897
3	Ximena Fabiola	Lincolao	Pilquian	47	\$ 16.958.323.830
4	José Francisco	Pérez	Mackenna	68	\$ 16.706.530.165
5	Nicolas Ignacio	Balmaceda	Jimeno	53	\$ 10.818.881.182
6	José Ignacio	Vial	Barros	39	\$ 4.033.701.117
7	José Antonio	Kast	Rist	60	\$ 43.119.439
8	Martin	Arrau	García-Huidobro	47	\$ 37.219.397
9	Carlos Andrés	Bonomo	Vidal		\$ 33.233.047
10	María Elisa	Cabezón	Otero	32	\$ 29.563.176
11	Paula	Estévez	Weinstein	52	\$ 16.663.831
12	María Cristina Inés	Tupper	Castillo	40	\$ 12.883.898
13	Claudio Patricio	Alvarado	Andrade	65	\$ 11.862.951
14	Jorge	Quiroz	Castro	64	\$ 11.443.856
15	Francesco Romolo	Venezian	Urzua	54	\$ 9.275.000
16	Mara	Sedini	Viancos	41	\$ 8.433.180
17	Iván Slavko	Poduje	Capdeville	57	\$ 7.481.955
18	Fernanda	Valdés	Rackzynski		\$ 6.867.907
19	Karlfranz	Koehler	Duncker	49	\$ 6.429.545
20	Luis	Silva	Irarrázaval	47	\$ 5.736.491
	Total 63 autoridades de gobierno de José Antonio Kast:				M\$ 292.515.734

Como se puede apreciar en la Tabla 4, las 6 mayores riquezas dentro del gabinete del nuevo gobierno coinciden con las que mayores beneficios potencialmente podrían reportarles las 4 medidas estudiadas de aprobarse la “Ley Miscelánea”.

Tabla 2. Presupuesto carteras y beneficios autoridades: 6 mayores

	Institución	Autoridad	Reducción 3% M\$	Beneficio potencial M\$	%
1	DEFENSA	Barros	\$ 67.248.736	\$ 210.272.881	312,7
2	ECONOMIA	Mas	\$ 48.595.305	\$ 33.495.969	68,9
2	MINERIA		\$ 1.643.467		2038,1
3	MINREL	Pérez	\$ 3.233.733	\$ 16.958.324	524,4
4	MINCCTI	Lincolao	\$ 17.662.679	\$ 16.706.530	94,6
5	SUBSE OP	Balmaceda	\$ 1.031.771	\$ 10.818.881	1048,6
6	SUBSE MA	Vial	\$ 934.805	\$ 4.033.701	431,5

Si bien hay algunos ministros cuyos patrimonios se acercan o superan el presupuesto de su cartera, la magnitud de los beneficios que potencialmente podrían recibir las 6 autoridades con mayores riquezas por estas cuatro medidas de aprobarse la “Ley Miscelánea” supera con creces la meta de reducción del 3% de sus respectivas carteras.

NOTA METDOLOGICA

ANALISIS IMPACTO DE 4 MEDIDAS DE LA “LAY MISCELANEA” EN EL PATRIMONIO DE LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO

Por: Juan Andrés Mena V., abogado y magister en políticas públicas, investigador de Nodo XXI

En términos generales, el ejercicio consistió en estimar los beneficios que personalmente le reportarían a 63 autoridades de gobierno¹² algunas de las medidas anunciadas por el Presidente Kast en la pasada cuenta pública, no sabemos cuánto rentan realmente las empresas y sociedades en las que tienen participación las autoridades de gobierno, por lo que el ejercicio no es una estimación de su beneficio real, sino una simulación de cuánto razonablemente se puede esperar que se beneficien ante escenarios plausibles y conservadores. A continuación, se presentan las estimaciones que se realizaron.

1. Beneficios derivados de la rebaja del impuesto corporativo

Dentro de las medidas anunciadas que irán en el Proyecto de Ley para la Reconstrucción Nacional y el Desarrollo Económico, conocida como “Ley Miscelánea”, se encuentra modificar las tasas de Impuesto de Primera Categoría tanto para empresas sujetas al régimen contenido en el art. 14 letra A) de la LIR, como para Pymes, estableciendo una tasa única de 23%. La tasa se rebajará gradualmente para las empresas sujetas al régimen del art. 14 A) de la LIR: para las rentas devengadas o percibidas durante el año comercial 2026, 27%, (ii) para 2027, 25,5%, (iii) para 2028, 24% (iv) para 2029, 23%. En el caso de las Pymes se mantendrá el régimen de reducción transitoria establecida en la Ley 21.755 (12,5% entre años comerciales 2026 y 2027 y 15% en 2028).

Los potenciales beneficios derivados de esta medida se calcularon para los dos supuestos de la reforma: régimen general y régimen PYME.

¹² El Presidente, 24 ministros y 34 subsecretarios. Faltaron los datos de Natalia Andrea Aguilar Bravo, quien no ha presentado su DIP. Cabe señalar que Iván Slavko Poduje Capdeville, Luis Silva Irarrazaval, Máximo Francisco Pavez Cantillano y Patricio Florencio Torres Espinosa no han prestado declaración por asunción de sus nuevos cargos, pero por haber sido sujetos obligados previamente habían DIPs disponibles usándose la más reciente como proxy.

Para estos efectos, se asume una rentabilidad anual promedio del 10 % sobre el valor libro de las acciones o derechos societarios reportados en la DIP. Este supuesto tiene por objeto aproximar la renta económica atribuible al capital invertido, en ausencia de información directa sobre flujos de utilidades, utilizando el único dado conocido: valor libro de las acciones o derechos.

La magnitud asumida se justifica como una estimación conservadora del costo de oportunidad del capital, tomando como referencia la rentabilidad histórica del mercado bursátil chileno. En particular, el IPSA exhibe una rentabilidad anual compuesta de aproximadamente 10,04 % en el período 2016–2026 (y de 16,3 % en el subperíodo 2021–2026)¹³. Dado que el cálculo se realiza sobre valor libro —una medida que tiende a subestimar el valor económico de las participaciones—, el supuesto utilizado no parece sobrestimar la renta atribuible.

Luego, para la determinación del régimen tributario aplicable, se asumió un margen de operación del 10%, lo que tomando el supuesto desarrollado en el párrafo anterior nos permite tener una estimación razonable y plausible de las potenciales ventas lo que sirve para asignar la tasa imponible adecuada. Este supuesto es particularmente conservador dado que estamos estimando ventas a partir de la rentabilidad de las acciones o derechos de la autoridad, las que son =< 100% de la sociedad, por lo que la estimación está sesgada a hacia la baja.

A partir de los supuestos anteriores, para toda sociedad cuyas ventas anuales estimadas superen las 75.000 UF¹⁴ se calculó el beneficio tributario que supondría la rebaja de 4 puntos porcentuales del impuesto corporativo sobre la renta atribuida una vez en régimen la reforma propuesta. Para empresas con ventas inferiores a 75.000UF se calculó la rebaja de 2 puntos porcentuales sobre la renta atribuida.

2. Beneficios derivados de la integración del impuesto de primera categoría y global complementario

Adicionalmente, la “Ley Miscelánea” contemplaría la reintegración completa del sistema tributario, permitiendo que los dueños de las empresas puedan imputar el 100% del crédito por impuesto de primera categoría pagado por las empresas en las que participen.

¹³ La fórmula para estimar la rentabilidad promedio anual de los últimos 10 años es $\left(\frac{IPSA_{final}}{IPSA_{inicial}}\right)^{1/n} - 1$.

Con un IPSA de 3946.47 al 30/03/2016 y 10.227,64 para el 23/03/2026, la rentabilidad promedio anual es de 10.04%. Si tomamos el IPSA de 4.854,42 al 26/03/2021, la rentabilidad promedio anual de los último 5 años es 16,3 %.

¹⁴ UF a valor 17/04/2026 = 39934.33

Para calcular el potencial beneficio derivado de esta medida, se utilizaron los mismos supuestos plausibles y razonables del apartado anterior, y sus estimaciones. Para esto, se calculó la diferencia entre el crédito generado por el impuesto pagado con las tasas actuales del impuesto de primera categoría – en régimen – en un sistema semi integrado al 65% y el crédito que generaría la tasa rebajada al 23% en un sistema integrado al 100%, distinguiendo empresas según el límite de 75.000 UF en ventas anuales ya analizado.

3. Beneficios derivados de la tasa reducida para repatriación de capitales

Por otro lado, la “Ley Miscelánea” contemplaría una tasa reducida de 7%, para quienes (i) repatríen efectivamente sus bienes dentro de los primeros 3 años desde la publicación de la ley, y (ii) los mantengan invertidos en Chile por al menos 8 años (si retiran antes, deben pagar la diferencia de impuesto).

El potencial beneficio de esta medida para las autoridades de gobierno se estimó asumiendo que los capitales y valores en el extranjero declarados en sus DIP sean liquidados y repatriados a esta tasa del 7%, siendo el beneficio lo que dejaron de pagar en impuesto global complementario por aquellas ganancias. Para esto, se convirtieron los capitales extranjeros a pesos¹⁵ utilizando su valor libro para acciones y valor plaza para los valores transables, siendo el primero un supuesto conservador para su liquidación, y se sumó el total de capitales extranjeros por autoridad.

Sobre el total de capitales extranjeros, se calculó como beneficio la diferencia entre la tasa reducida del 7% versus el impuesto global complementario que habría pagado esa ganancia, aplicando la tasa y los descuentos correspondiente según tramo.

4. Beneficios derivados de exención de contribuciones para mayores de 65 años

Finalmente, la “Ley Miscelánea” incluirá una exención al impuesto territorial, aplicable a los propietarios de viviendas mayores de 65 años respecto de su vivienda principal, esto es, el inmueble destinado y utilizado preferentemente para la habitación y que constituya la residencia habitual y asiento principal del contribuyente, y solo esta.

¹⁵ Dólar observado Banco Central al 17/04/2026 = 886.32

El beneficio de esta medida se calculó a partir de los inmuebles declarados por las autoridades en su DIP. Particularmente se calculó cuanto se ahorrarían aquellas que al término del gobierno habrán cumplido 65 años. Se optó por usar la tasa del 1% para predios rurales por no poder acceder a la información respecto del uso de suelo al ser el Rol de los domicilios información reservada. Este supuesto es conservador y permite absorber avalúos exentos no visibles en la DIP. Al declarar las autoridades más de un domicilio, se optó calcular el beneficio respecto del de mayor avalúo.